

5380

Marcos Paz,

VISTO

30 DIC 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

La Resolución N° 3998 del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO

Que a través del MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

Se gestionó el Programa de Salud Familiar, el mismo deberá ser rendido trimestralmente. El presente requerimiento, se formula en uso de las facultades conferidas a este Ministerio de Salud de la Nación (según Resolución 118/2009).

Por ello, El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DÉCRETA

ARTICULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 1110158000 - Actividad 01.00.00. Por un importe de \$ 845.000,00- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-

Fuente Financiera 133 de Origen Nacional

Recursos 17.2.01.06.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos vigente en la Jurisdicción 1110164000 - Actividad 18.00.00 - EL PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR, por un importe de \$ 845.000,00- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-

Fuente Financiera 133 de Origen Nacional

Aplíquese a la siguiente partida de gastos:

3.4.2.0. Médicos y Sanitarios.....\$ 845.000,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, desdel 10/12/24, cumplido archívese

RA. ANA VIRGINIA COYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CUDATCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5380 Año 2024 Folio 6632